

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



LXVI LEGISLATURA EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO 07 FEB 2025 16:40

LXVI LEGISLATURA "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de febrero de 2025.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/029/2025

ASUNTO: Se inscribe Iniciativa.

Dirección de Apoyo Legislativo y Constitución

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO 07 FEB 2025 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO JARA SOTO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. EDIFICIO:

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjuntó al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes once de febrero del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 44 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

Handwritten signature of Dennis García Gutiérrez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL LXVI, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de febrero de 2025.

DIPUTADA
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 44 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA**, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro actual marco jurídico, establece en su contenido un título cuarto denominado, "*DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES*", del cual también se desprende en una sección primera, la gama de hipótesis normativas que norman el *MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE*, esto a partir de la recepción y asesoría de los **SERVICIOS**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

TÉCNICOS FORESTALES, ello considerando que la conservación, protección y restauración de los ecosistemas son de **orden público e interés social**.

Bajo esa tesitura, es importante reflexionar que en la actualidad el sistema agroalimentario perpetuado de manera global se basa en la sobreproducción de alimentos, teniendo consecuencias como lo son el sobrepastoreo, la agricultura intensiva y la deforestación, siendo estas acciones humanas que son parte de las causas que originan el cambio climático, un problema al que nos enfrentamos como sociedad.

Ante este panorama es que han surgido enfoques como lo son la **agricultura regenerativa y de conservación**, misma que según los expertos en el área, consiste en:

- a) La Agricultura Regenerativa es un enfoque agrícola integral que promueve la biodiversidad, enriquece los suelos y mejora las cuencas hidrográficas; que se basa en técnicas que reconstruyen la materia orgánica y la biodiversidad del suelo, contrarrestando así los impactos del cambio climático¹.

A continuación, se enlistan algunas de estas prácticas:

¹ <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/agricultura-regenerativa-el-futuro-es-hoy?idiom=es#:~:text=La%20agricultura%20regenerativa%20es%20m%C3%A1s,los%20impactos%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico.>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

PRÁCTICA	¿EN QUÉ CONSISTE?
Rotación de cultivos	Alternar diferentes tipos de cultivos en un mismo terreno ayuda a mantener la salud del suelo y promover la diversidad biológica, aumentando así su productividad a largo plazo.
Cobertura del suelo	Mantener el suelo cubierto con material vegetal ayuda a protegerlo de la erosión, conservar la humedad y fomentar la actividad microbiológica, esencial para la salud del suelo.
Agricultura de conservación	Reducir la perturbación del suelo mediante técnicas de labranza mínima o nula ayuda a preservar su estructura y fertilidad, así como a mitigar la pérdida de carbono.

Tabla realizada con la información proporcionada en el sitio web del Gobierno de México

Entre los principios que se desprenden de este enfoque se identifican los siguientes:

1. **Promueve la biodiversidad**, por medio de la rotación de cultivos y técnicas agroforestales y silvopastoriles.
2. **Incorporación de la ganadería** a la producción agrícola.
3. **Uso de cultivos de cobertura durante todo el año**, evitando suelos descubiertos y mitigando la erosión, proporcionando a su vez, forraje y material de pastoreo para aves de corral y ganado.
4. **Reducción o eliminación de procedimientos mecánicos, químicos y físicos al suelo**. Este principio de agricultura regenerativa se asocia con las técnicas tradicionales de cultivo.
5. **Conservación de cultivos perennes** para aprovechar los efectos benéficos de las raíces.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

- b) Por otra parte, **la agricultura de conservación** es un sistema de cultivo que puede prevenir la pérdida de tierras cultivables y a la vez regenerar las tierras degradadas.

La agricultura de conservación fomenta el mantenimiento de una cobertura permanente de los suelos, el laboreo mínimo de las tierras y la diversificación de especies vegetales. Potencia la biodiversidad y los procesos biológicos naturales por encima y por debajo de la superficie del suelo, lo que contribuye a un mayor aprovechamiento del agua y una mayor eficiencia en el uso de nutrientes, así como a la mejora y sostenibilidad de la producción de cultivos².

Tres principios de la agricultura de conservación^{3,4}:

1. Alteración mecánica mínima del suelo: Es decir, cultivo sin laboreo, mediante el depósito directo de las semillas y los fertilizantes, esto evita la compactación del suelo, aumenta su fertilidad e impide la erosión.
2. Cobertura orgánica permanente del suelo: Un 30% como mínimo, con residuos de cultivos o cultivos de cobertura; de manera que aumenta la infiltración de agua y volumen de agua, disminuye la erosión ocasionada por agua y viento, se estimula la actividad biológica y materia orgánica de la tierra.

² <https://www.fao.org/conservation-agriculture/overview/what-is-conservation-agriculture/es/>

³ <https://www.fao.org/conservation-agriculture/es/>

⁴ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/agricultura-de-conservacion-una-practica-sustentable?idiom=es>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

3. Diversificación de especies: Mediante asociaciones y secuencias de cultivos variados que comprendan al menos tres cultivos. Además esta práctica permite la reducción de plagas y control de malezas, distribución adecuada de los nutrientes del suelo y el balanceo de la producción de residuos.

Atento a lo anterior, no se debe perder de vista que dichas prácticas, general beneficios **sociales y económicos** que mejoran la eficiencia de la producción, por lo que es importante resaltar que la **adopción de técnicas de agricultura de conservación puede tener como resultado tres beneficios económicos principales:**

- Ahorro de tiempo y, por ende, disminución de la necesidad de mano de obra.
- Reducción de costos, por ejemplo, los costos de combustible, funcionamiento de la maquinaria y mantenimiento, así como los derivados de la reducción de mano de obra.
- Mayor eficiencia, en el sentido de mayor producción con menos insumos.

El efecto positivo de la agricultura de conservación sobre la distribución de la mano de obra durante el ciclo de producción y, lo que es más importante, la disminución de la necesidad de mano de obra son las razones principales para la adopción de las técnicas de agricultura de conservación por parte de los agricultores de América Latina, especialmente los agricultores que dependen íntegramente de la mano de obra familiar.

Beneficios agronómicos que mejoran la productividad del suelo.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

La adopción de técnicas de agricultura de conservación tiene como consecuencia una mejora de la productividad del suelo:

- Aumento de la materia orgánica.
- Conservación del agua en el suelo.
- Mejora de la estructura del suelo, y por tanto, de la zona de enraizado.

La constante adición de residuos de cultivo provoca un aumento del contenido de materia orgánica del suelo. Al principio este hecho se limita a la capa superior del suelo, pero con el tiempo se extenderá a otras capas del suelo más profundas. La materia orgánica desempeña un importante papel en el suelo: la eficacia del uso de fertilizantes, la capacidad de retención de agua, la agregación del suelo, el entorno de enraizado y la retención de nutrientes, dependen en su totalidad de la materia orgánica.

Beneficios ambientales que protegen el suelo y hacen más sostenible la agricultura:

- Reducción de la erosión del suelo, y con ello de los costos de mantenimiento de caminos, embalses y centrales hidroeléctricas.
- Mejora de la calidad del agua.
- Mejora de la calidad del aire.
- Aumento de la biodiversidad.
- Retención de carbono.

Los residuos presentes en la superficie del suelo reducen el efecto de salpicadura de las gotas de lluvia, y una vez disipada su energía, las gotas prosiguen hacia el suelo sin causar ningún efecto perjudicial. Esto tiene como resultado una mayor infiltración y una reducción de las escorrentías, lo que se traduce en una menor erosión. Asimismo, los residuos forman una barrera física que reduce la velocidad del agua y del viento sobre la

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

superficie. La disminución de la velocidad del viento reduce la evaporación de la humedad del suelo.

Una característica de la agricultura convencional es su capacidad para cambiar el paisaje. La destrucción de la cubierta vegetal afecta a las plantas, los animales y los microorganismos. Como consecuencia del cambio, algunos se convierten en plagas. No obstante, la mayoría de los organismos se ven afectados negativamente, y o bien desaparecen por completo o experimentan una considerable disminución en número. Con la conservación de la cubierta vegetal en la agricultura de conservación se crea un hábitat para diversas especies que se alimentan de plagas, lo que a su vez atrae más insectos, pájaros y animales. La rotación de cultivos y los cultivos de cobertura frenan la pérdida de biodiversidad genética, que se ve favorecida con el monocultivo.

Los sistemas basados en una elevada adición de residuos de cultivo y labranza cero acumulan más carbono en el suelo, en comparación con las pérdidas que van a parar a la atmósfera como resultado del cultivo con arado. Durante los primeros años de aplicación de la agricultura de conservación, el contenido de materia orgánica del suelo se incrementa mediante la descomposición de las raíces y la contribución de los residuos vegetales en la superficie. Esta materia orgánica se descompone lentamente, y gran parte de ella se incorpora al perfil del suelo, por lo que la liberación de carbono a la atmósfera también se produce lentamente. El balance general es que el carbono queda retenido en el suelo, convirtiéndolo en un sumidero de carbono neto. Esto podría tener profundas consecuencias en la lucha por reducir las emisiones a la atmósfera de gases

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

de efecto invernadero y, por consiguiente, ayudar a evitar los desastrosos efectos del calentamiento mundial⁵.

En consecuencia, a la anterior exposición, la suscrita considera de suma relevancia, coadyuvar en las necesidades que detecta cada una de las dependencias de la administración pública, para que se genere su marco jurídico debido a que la presencia de una realidad se convierte en una necesidad jurídica que debe normarse, por ende, retomando lo **informado** por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad en el marco del Segundo Informe de Gobierno del estado de Oaxaca, planteo la importancia de que, quienes brinden servicios técnicos forestales, también capaciten en materia de **agricultura regenerativa y de conservación**, enfocada a las mujeres campesinas y/o rurales., en virtud de que representan una población importante en la cadena de producción de alimentos.

En razón de lo anterior, se propone **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 44 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA	LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA

⁵ <https://www.fao.org/conservation-agriculture/impact/benefits-of-ca/es/>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

<p>ARTÍCULO 44.- Los servicios técnicos forestales comprenden las siguientes actividades:</p> <p>I A XI...</p> <p>XII.- Elaborar las verificaciones de las plantaciones forestales comerciales; y</p> <p>XIII. Las demás que fije el Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 44.- ...</p> <p>I A XI...</p> <p>XII.- Elaborar las verificaciones de las plantaciones forestales comerciales,</p> <p>XIII. - Proporcionar asesoría técnica, capacitación e <i>implementación de prácticas de agricultura regenerativa y de conservación</i>, a los titulares del aprovechamiento forestal o forestación, <i>especialmente a las poblaciones de mujeres campesinas; y</i></p> <p>XIV.- Las demás que fije el Reglamento.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 44 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

PRIMERO. Se **adiciona** una fracción al artículo 44, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, **para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 44.- ...

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

I A XI...

XII.- Elaborar las verificaciones de las plantaciones forestales comerciales,

XIII. - Proporcionar asesoría técnica, capacitación e implementación de prácticas de agricultura regenerativa y de conservación, a los titulares del aprovechamiento forestal o forestación, especialmente a las poblaciones de mujeres campesinas; y

XIV.- Las demás que fije el Reglamento.

TRANSITORIOS

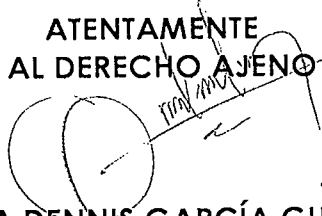
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a siete de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 44 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAR SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.